



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012^{Q₁ RMA A-54}

ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE
CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexos de Enefino Zepeta Gallardo, delegado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto tribunal con el número **37055**. Asimismo, se hace constar que el plazo de tres días hábiles concedido a dicha autoridad para que diera cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de junio del año en curso, transcurrió del lunes dos al miércoles cuatro del mes en curso, toda vez que la notificación correspondiente se practicó el jueves veintiocho de junio y surtió efectos el día siguiente (viernes veintinueve), descontando los días treinta de junio y primero de julio, que corresponden a sábado y domingo, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del delegado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante el cual solicita prórroga para el desahogo del requerimiento ordenado en proveído de veintiséis de junio pasado, considerando: ***“(...) que el área técnica competente de este Instituto se encuentra ubicada en la ciudad de Aguascalientes, Ags., sede de las oficinas centrales del INEGI, a la cual le fue solicitada dicha información a través de la atenta nota número 805.2./238/2012 de fecha 28 de junio del 2012, misma que se encuentra pendiente de ser remitida. Lo que se acredita con el acuse correspondiente y que se anexa a la presente solicitud.”***

Visto lo anterior, con apoyo en los artículos 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la prórroga solicitada por un **plazo adicional de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, a efecto de que remita a este Alto Tribunal la información solicitada en auto de veintiséis de junio del año en curso; apercibida la mencionada autoridad, de que si no cumple con lo solicitado, se le

impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 287 del citado Código, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

